En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente estudio previo, requerido para realizar un contrato en la modalidad de contratación directa.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con el estatuto contractual, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el servicio, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción de la Entidad y al Plan Anual de Adquisiciones.

El artículo 2° de la Constitución Política establece: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

El Municipio es una entidad territorial, definida en el artículo 1 de la Ley 136 de 1994 de la siguiente manera: "*El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio."*

Dentro de la estructura de la administración municipal se encuentra la Secretaria de Gobierno Participación Comunitaria del municipio de Popayán, la cual tiene como misión *"garantizar la seguridad y convivencia ciudadana, la protección al consumidor y la participación ciudadana y comunitaria mediante la recuperación y conservación del orden público, el conocimiento y resolución de querellas y quejas y contravenciones, la protección del menor y la familia, el control y vigilancia de los establecimientos públicos y comerciales y del espacio público, la promoción de organizaciones comunitarias, cívicas o gremiales y la interlocución entre la comunidad y la administración municipal de acuerdo a procesos de concertación, cultura ciudadana y pedagogía de la paz"*, tal cual como se establece en el Artículo 24 del Decreto 121 de 2001, expedido por el Municipio de Popayán, por el cual se determina la Estructura Orgánica y Funcional de la Administración Municipal.

Entre las funciones en materia de la Secretaría de Gobierno, consagradas en el Decreto 121 de 2001, expedido por el Municipio de Popayán se encuentran las siguientes: *"Fijar las políticas relacionadas con la seguridad y convivencia ciudadana, la protección al consumidor y la participación ciudadana, comunitaria y velar por el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos para su aplicación; Planear, dirigir, coordinar y controlar el cumplimiento de las funciones asignadas a la Secretaría y al personal a su cargo y garantizar la correcta aplicación de las normas y de los procedimientos vigentes en concordancia con los planes de desarrollo y las políticas trazadas; Formular, coordinar la ejecución y evaluar políticas y acciones para la conservación y recuperación del orden público y desarrollar mecanismos tendientes a garantizar el respeto a los derechos constitucionales en la jurisdicción del Municipio; Conocer y dar trámite a las quejas, contravenciones, querellas, ocupaciones de hecho, restitución de inmuebles y conflictos individuales y sociales y aplicar las normas de policía según las competencias del municipio en estas materias; Diseñar, coordinar la ejecución y evaluar planes y programas de atención a conflictos familiares con el fin de garantizar la protección del menor y la mujer; Asesorar el proceso de constitución, conformación y funcionamiento de las organizaciones comunitarias, cívicas y gremiales que agrupen y representen intereses de desarrollo y bienestar colectivo; Dirigir procesos de capacitación a las organizaciones comunitarias sobre aspectos relacionados con la organización, la participación y el liderazgo comunitario; Controlar y vigilar el uso del espacio público y adelantar acciones para la restitución del mismo según las normas de planeación urbanística y el plan de ordenamiento territorial; Certificar la permanencia, residencia y buena conducta de ciudadanos, existencia y representación legal, reconocimiento jurídico y marcas de ganado; Coordinar las acciones de control sobre el funcionamiento de los establecimientos públicos y comerciales, la realización de espectáculos públicos, los precios, pesas y medidas de los productos de primera necesidad; Imponer sanciones y multas por violación de las normas objeto de su competencia de conformidad con la ley; Adelantar las gestiones necesarias para asegurar el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos de la Secretaría y adoptar sistemas o canales de información para la ejecución y seguimiento de los mismos", entre otras.*

Actualmente esta dependencia cuenta con una organización administrativa diseñada para garantizar el cumplimiento de las metas, por lo que se ha previsto el proyecto de inversión denominado "***IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA:***

***IMPLEMENTACIÓN DEL PISCC EN POPAYÁN*"**, el cual tiene como objetivo general *"Disminuir los factores de riesgo asociados a la violencia, el delito y la intolerancia social que afectan la Seguridad y la Convivencia ciudadana en Popayán" y para su alcance se plantean 4 objetivos específicos; Mejorar los procesos de análisis, monitoreo y difusión de la información, Adquirir mecanismos tecnológicos que aporten a la Seguridad y la Convivencia Ciudadana, Realizar mantenimiento a mecanismos tecnológicos que aporten a la Seguridad y la Convivencia Ciudadana y Promocionar la Seguridad y la Convivencia Ciudadana en el municipio de Popayán, a los cuales se les espera dar cumplimiento con el desarrollo de 9 actividades".*

Así mismo, este proyecto de inversión permite dar cumplimiento al objetivo general de fortalecer la seguridad y una convivencia pacífica en la ciudad de Popayán mediante la implementación de las estrategias del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) del Municipio de Popayán, plan que es liderado y coordinado por la administración municipal a través de la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria con el respaldo de las entidades que conforman el Comité Territorial de Orden Público. Dichas entidades han liderado diversas acciones para abordar de manera integral y preventiva los factores que afectan la convivencia y la seguridad ciudadana. En su papel de articulador del plan, la administración cuenta con la participación de diversos actores y sectores, incluyendo la sociedad, las autoridades civiles y de Policía, el sector privado, la academia y organizaciones de la sociedad civil, trabajando de manera conjunta.

Este proyecto de inversión se estructura en diversos componentes, entre los cuales es pertinente citar los siguientes:

- ***Observatorio Integral de Paz***, ***Derechos Humanos y Comportamiento Delictivo***, se consolida mediante el Decreto 1725 de 2022, el cual señala su objeto, naturaleza, estructura, funcionamiento y mecanismos para el flujo y difusión de información; su propósito es articular, consolidar, analizar y sintetizar información de diversos sectores sociales con enfoque en la seguridad y convivencia ciudadana del municipio de Popayán, para que posteriormente se materialicen en políticas públicas, planes, programas y/o proyectos, visibilizando ante la ciudadanía problemáticas, estrategias e iniciativas interinstitucionales.
- ***Convivencia Ciudadana***, que incluye dinamizadores de paz y gestores del riesgo, mejoramiento de entornos públicos comunes, estrategia de buenos vecinos, herramientas para la resolución de conflictos, entre otras.
- ***Seguridad Ciudadana***, que abarca la adquisición e instalación de cámaras de seguridad para preservar el orden público y mejorar la seguridad barrial, as í como la operación técnica de los recursos del FONSET 2 para dotar de elementos e insumos tecnológicos, técnicos y logísticos a las entidades del Comité Territorial de Orden Público. Y, por último, el

Conforme a lo anterior, el citado proyecto busca responder a los desafíos críticos de inseguridad y deterioro de la convivencia ciudadana en Popayán, alineándose con el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) 2024–2027 el cual busca garantizar entornos más seguros y pacíficos. Popayán enfrenta una creciente percepción de inseguridad y conflictos sociales que afectan la calidad de vida de sus habitantes. Según el PISCC 2024–2027, las comunas 4, 5 y el Centro Histórico presentan altos índices de hurtos, violencia interpersonal y microtráfico. Esta situación exige una intervención integral que articule esfuerzos institucionales, comunitarios y tecnológicos para prevenir el delito y promover la convivencia. Por ende, el proyecto se enmarca en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) como instrumento estratégico definido por el Departamento Nacional de Planeación y adoptado por el municipio de Popayán para orientar la inversión de recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET).

Acorde a las problemáticas encontradas tales como la alta incidencia de delitos como hurtos, riñas, violencia intrafamiliar y tráfico de estupefacientes, la débil articulación interinstitucional entre Policía, Ejercito, Fiscalía, Migración, UNP, Alcaldía y comunidad, la baja participación ciudadana en procesos de denuncia y control social y las deficiencias en infraestructura urbana que favorecen entornos inseguros; el proyecto se hace necesario para fortalecer las capacidades operativas y preventivas de las autoridades locales, implementar estrategias de mediación, cultura ciudadana y resolución pacífica de conflictos, mejorar la infraestructura urbana en zonas críticas y promover la participación comunitaria en la construcción de entornos seguros. Busca la reducción de delitos de alto impacto en zonas priorizadas, el incremento en la percepción de seguridad y confianza institucional, una mayor cohesión social y participación ciudadana y la consolidación de redes de apoyo comunitario y entornos protectores.

Por otro lado, es pertinente señalar que dentro del mapa de procesos de la entidad se encuentra el proceso gestión de contratación, el cual es transversal e involucra las diferentes dependencias del Municipio de Popayán entre ellas la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria, como quiera la contratación estatal constituye un instrumento necesario e indispensable para ejecutar el presupuesto Municipal, desarrollando cabalmente sus funciones misionales y coadyuvando al cumplimiento de las metas previstas en el plan de desarrollo del Municipio.

No obstante, lo anterior y pese al volumen de funciones que debe cumplir ésta dependencia, de acuerdo a lo consagrado en el Decreto 121 del 2001 expedido por el Municipio de Popayán, en el cual se determina la Estructura Orgánica y Funcional de la Administración Municipal y en concordancia con el Decreto 20151100004595 de 2015 expedido por la entidad; para la ejecución del referido proyecto y con el fin de dar cumplimiento a los principios contractuales, se hace necesario contar con un equipo tanto técnico, como profesionalmente idóneo que se encargue de adelantar conforme a los parámetros legales cada una de las etapas contractuales de los procesos a cargo de la Secretaria. Bajo ese orden de ideas y atendiendo el histórico de contratación, la entidad encuentra necesario contar con el equipo apto en cantidad y calidad para lograr las metas del Plan de Desarrollo.

Por su parte, según la planeación contractual que se ha definido para la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria durante la vigencia 2026 se estima que durante el primer semestre se deberán adelantar un estimado de 200 contratos de prestación de servicios, y varios procesos de selección en sus diferentes modalidades, sin contar aún con lo que deberá adelantarse durante la segunda mitad de la presente vigencia.

En consecuencia, considerando los numerosos programas a cargo de la Secretaría de Gobierno y la diversidad de necesidades de cada uno de ellos para atender satisfactoriamente a la población beneficiaria y sobre todo atendiendo el hecho de que la gestión contractual que debe adelantar la dependencia es lo suficientemente robusta, se justica la necesidad de contar con el apoyo de un equipo idóneo encargado de adelantar los procesos de selección según las condiciones dadas para cada caso en particular, de tal forma que se pueda obtener dentro de los términos perentorios los bienes y servicios para satisfacer los requerimientos de la ciudadanía en general.

Aunado a lo anterior, se tiene que el Municipio de Popayán cuenta con abogados de planta pero estos no son suficientes para el desarrollo jurídico que se debe realizar respecto de la contratación estatal, la cual comprende trámites y procesos precontractuales, contractuales y poscontractuales que debe asumir dentro de las funciones de la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria, siendo necesario acudir a la contratación de prestación de servicios profesionales para suplir la carencia de personar ya descrita.

Teniendo en cuenta lo anterior el proyecto denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA: IMPLEMENTACIÓN DEL PISCC EN POPAYÁN**", bajo el número de radicado No. 20261900002733, inscrito en el banco de programas y proyectos del Municipio de Popayán No. 26-9-19-001-02698, con el BPIN No 202600000000629 ajuste No. 1 CERTIFICADO DE REGISTRO Y VIABILIDAD de fecha 09 de julio de 2026 bajo el radicado número 20261900425243, ajuste No. 2 al CERTIFICADO DE REGISTRO Y VIABILIDAD de fecha 18 marzo de 2026 bajo el radicado número 20261900155103, ajuste No. 3 al CERTIFICADO DE REGISTRO Y VIABILIDAD de fecha 17 de abril de 2026 bajo el radicado número 20261900219533, ajuste No. 4 al CERTIFICADO DE REGISTRO Y VIABILIDAD de fecha 09 julio de 2026 bajo el radicado número 20261900424823, ajuste No. 5 al CERTIFICADO DE REGISTRO Y VIABILIDAD de fecha 10 de agosto de 2026 bajo el radicado número 20261900495853 proyecto que está contemplado en el plan de desarrollo municipal 2024-2027, línea estratégica: "*POPAYÁN JUSTA, INCLUYENTE, EQUITATIVA Y EN PAZ",* contempla la necesidad de contratar los servicios de un "**Líder Jurídico de Contratación. Perfil: Profesional en áreas de conocimiento de ciencias sociales y humanas, núcleo básico del conocimiento derecho y afines con especialización. Experiencia: profesional mínimo de dos años (2) años. Homologación: Profesional en áreas de conocimiento de ciencias sociales y humanas, núcleo básico del conocimiento derecho y afines con experiencia profesional mínima de cinco (5) años";** este (a) profesional además de cumplir las exigencias de idoneidad y experiencia, debe liderar jurídicamente las actividades en materia de contratación estatal asumidas por funciones y competencias en la Secretaría de Gobierno, lo que implica un alto grado de responsabilidad profesional para que toda la gestión contractual del proyecto se adelante dentro de los parámetros legales, permitiendo la buena práctica de los principios de transparencia, economía, selección objetiva, buena fe, publicidad, igualdad, libre concurrencia, planeación y previsibilidad; dicho apoyo se requiere de manera oportuna en materia de proyección, revisión, orientación y reparto para la adecuada y oportuna atención de los procesos contractuales, pues de este modo se desarrollará correctamente la **Actividad No. 10** del Proyecto que propone: "*Afianzar las estrategias del componente de Seguridad delineadas en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC)"* que a su vez hace parte del **Objetivo Específico No. 11.4**: *"Promocionar la Seguridad y la Convivencia Ciudadana en el municipio de Popayán***".**

Es importante aclarar que la presente contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de

adquisiciones de la entidad en la presente vigencia fiscal, razón por la cual se vinculará el presente contrato al PAA en la plataforma del SECOP II, así:

Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Duración estimada del Contrato	Modalidad de selección	Valor estimado de vigencia actual	¿Se requieren en vigencias futuras?
80111600	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION PARA APOYAR LA IMPLEMENTACION Y EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD Y CONVIVIENCIA CIUDADANA EN EL MACO DEL PISCC, PARA EL MUNICIPIO DE POPAYÁN"	ENERO DE 2026	12 MESES	CCE-16	$1.248.264.400	0

2. ANÁLISIS DEL SECTOR.

En el presente asunto se pretende realizar la contratación de un (1) "**Profesional en áreas de conocimiento de ciencias sociales y humanas, núcleo básico del conocimiento derecho y afines con especialización. Experiencia: profesional mínimo de dos años (2) años. Homologación: Profesional en áreas de conocimiento de ciencias sociales y humanas, núcleo básico del conocimiento derecho y afines con experiencia profesional mínima de cinco (5) años";** que preste servicios profesionales, servicios que se ubican en el sector terciario de la economía, el cual se define así: "Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Ej: comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, etc.".

A partir de lo anterior es claro que los servicios profesionales de un (1) Profesional en áreas de conocimiento de ciencias sociales y humanas, núcleo básico del conocimiento derecho y afines con especialización, se encuentran en el sector terciario de la economía; el cual será analizado desde el punto de vista legal y comercial; se deja en claro que no se hará análisis desde el punto de vista financiero y organizacional, lo anterior en razón a que no se entregarán recursos anticipadamente al contratista (anticipo – pago anticipado), además los servicios se cancelarán previa constancia de recibo a satisfacción del supervisor del contrato, razones suficientes para sostener que el análisis de mercado de los servicios profesionales, en el caso concreto, no requiere ser analizado desde lo financiero u organizacional.

2.1 ANÁLISIS DESDE LO LEGAL.

En el presente asunto se pretende adelantar la contratación de "Profesional en áreas de conocimiento de ciencias sociales y humanas, núcleo básico del conocimiento derecho y afines con especialización. Experiencia: profesional mínimo de dos años (2) años. Homologación: Profesional en áreas de conocimiento de ciencias sociales y humanas, núcleo básico del conocimiento derecho y afines con experiencia profesional mínima de cinco (5) años, por ser idóneo para ejecutar el objeto contractual.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Constitución Política, *"Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social"*

Así pues, el mismo artículo 26 establece que el libre ejercicio de la profesión elegida no es absoluto, y el

legislador puede llegar a limitarlo exigiendo "títulos de idoneidad" para determinada formación académica, por lo cual, prosiguiendo con nuestro análisis se desarrollar de manera puntual la regulación de cada una de las áreas del conocimiento requeridas en el perfil descrito con anterioridad en el marco de las ingenierías, la arquitectura y el urbanismo y afines, las cuales se reglamentan de la siguiente manera:

De acuerdo con lo previsto en la Ley 30 de 1992, las Instituciones de Educación Superior (IES) son las entidades que cuentan, en virtud de lo legalmente estipulado, con el reconocimiento oficial como prestadoras del servicio público de la educación superior en el territorio colombiano y en relación con los campos de acción y programas académicos, el articulo 9 y 24, establecen lo siguiente:

(… Artículo 9°. Los programas de pregrado preparan para el desempeño de ocupaciones, para el ejercicio de una profesión o disciplina determinada, de naturaleza tecnológica o científica o en el área de las humanidades, las artes y la filosofía. También son programas de pregrado aquellos de naturaleza multidisciplinaria conocidos también como estudios de artes liberales, entendiéndose como los estudios generales en ciencias, artes o humanidades, con énfasis en algunas de las disciplinas que hacen parte de dichos campos. El otorgamiento de títulos en la educación superior es de competencia exclusiva de las instituciones de ese nivel de conformidad con la presente ley.

Artículo 24. El título, es el reconocimiento expreso de carácter académico, otorgado a una persona natural, a la culminación de un programa, por haber adquirido un saber determinado en una Institución de Educación Superior. Tal reconocimiento se hará constar en un diploma. El otorgamiento de títulos en la Educación Superior es de competencia exclusiva de las instituciones de ese nivel de conformidad con la presente Ley. Parágrafo. En los ítulos que otorguen las instituciones de Educación Superior se dejará constancia de su correspondiente Personería Jurídica. (…)

En el caso en particular se procederá con el análisis legal de la Profesión en Derecho, la cual se encuentra dentro de las áreas del conocimiento requeridas en el perfil a contratar.

Por su parte, la profesión de abogado se encuentra regulada parcialmente en el Decreto 196 de 1971 "Por el cual se dicta el estatuto del ejercicio de la abogacía.", y la Ley 1123 de 2007, normas que disponen distintos aspectos de la profesión, al respecto dispone el Decreto 196 de 1971:

"ARTICULO 1o. La abogacía tiene como función social la de colaborar con las autoridades en la conservación y perfeccionamiento del orden jurídico del país, y en la realización de una recta y cumplida administración de justicia.

ARTICULO 2o. La principal misión del abogado es defender en justicia los derechos de la sociedad y de los particulares. También es misión suya asesorar, patrocinar y asistir a las personas en la ordenación y desenvolvimiento de sus relaciones jurídicas.

ARTICULO 3o. Es abogado quien obtiene el correspondiente título universitario de conformidad con las exigencias académicas y legales.

ARTICULO 4o. ***Para ejercer la profesión se requiere estar inscrito como abogado, sin perjuicio de las excepciones establecidas en este Decreto.***

ARTICULO 5o. ***Es requisito para la inscripción haber obtenido el título correspondiente, reconocido legalmente por el Estado****.". (Negrilla y subrayado fuera del texto).*

A lo anterior se agrega que el Consejo Superior de la Judicatura es un organismo inscrito al Ministerio de Justicia, encargado del trámite y expedición de la Matrícula Profesional y la Tarjeta Profesional de abogado, de igual manera en la Ley 1123 de 2007, por la cual se establece el Código Disciplinario del Abogado, estipula en su numeral 15 del artículo 28 el deber para todos los abogados de tener registrado y actualizado ante el Registro Nacional de Abogados un domicilio profesional conocido.

2.1.1 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL.

De conformidad con el artículo 4 del Decreto 196 de 1971 el contratista deberá acreditar que se encuentra inscrito ante el Consejo Superior de la Judicatura, para efectos de lo cual aportará copia del Diploma de Abogado y/o acta de grado como Abogado y de su postgrado, Tarjeta Profesional y antecedentes de la profesión.

2.2 ANÁLISIS DESDE LO COMERCIAL

En el caso concreto, en relación con los servicios requeridos, se debe tener en cuenta que en la ciudad de Popayán existen cinco (5) facultades de derecho las cuales ofertan el programa de Derecho y especializaciones en la misma carrera, correspondientes a la Universidad del Cauca, la Universidad Cooperativa de Colombia, la Fundación universitaria de Popayán, la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca y Unicomfacauca; dichas instituciones de educación superior permiten sostener que existe un gran número de egresados del programa de Derecho y de posgrados en la ciudad de Popayán; sin embargo, tenemos que no existe en la región suficientes profesionales que cumplan con las exigencias de la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria para la ejecución del objeto aquí planteado, en razón a la especialidad de los servicios y conocimientos requeridos para la ejecución plena del objeto contractual.

A partir del anterior análisis, la entidad exigirá el siguiente **PERFIL:** "Profesional en áreas de conocimiento de ciencias sociales y humanas, núcleo básico del conocimiento derecho y afines con especialización. Experiencia: profesional mínimo de dos años (2) años. Homologación: Profesional en áreas de conocimiento de ciencias sociales y humanas, núcleo básico del conocimiento derecho y afines con experiencia profesional mínima de cinco (5) años.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO.

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO COMO LIDER DE CONTRATACIÓN EN LAS DIFERENTES ETAPAS DE LA GESTION CONTRACTUAL QUE SE REQUIERAN DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD Y CONVIVIENCIA CIUDADANA EN EL MARCO DEL PISCC, PARA EL MUNICIPIO DE POPAYÁN" DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN.

3.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL.

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

3.3 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

1. Apoyar a la coordinación de las actividades inherentes al proceso de contratación a cargo de la Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria, adelantando la designación de los diferentes procesos de selección a los abogados contratistas, a fin de que se adelante el trámite precontractual, contractual y pos-contractual correspondiente.
2. Brindar apoyo jurídico a los programas que se encuentren a cargo de la Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria, efectuando el seguimiento contractual de los mismos.
3. Apoyar a la coordinación de las actividades inherentes al proceso de contratación a cargo de la
   Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria, mediante la asistencia y participación activa en el desarrollo de capacitaciones y reuniones que le sean encomendadas por el Secretario de Despacho, programadas por la Administración Municipal.
4. Brindar Apoyo en los procesos contractuales, mediante la revisión de expedientes contractuales que le sean remitidos, para lo cual deberá tener en cuenta la normatividad aplicable a cada modalidad de contratación en cada una de sus etapas, ya sea pre-contractuales, contractuales y pos-contractuales; así como de los demás trámites o requerimientos que sean necesarios para la correcta ejecución de los diferentes proyectos de la secretaría.
5. Apoyar la revisión de las modificaciones de contratos tales como adiciones, prorrogas, suspensiones, reinicios, resciliaciones, terminaciones de mutuo acuerdo, cesiones, aclaraciones y demás, que se requieran en los procesos que le sean allegados.
6. Hacer parte del comité evaluador en los procesos de selección que adelante Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria, llevando a cabo la verificación de los documentos requeridos en las invitaciones públicas o pliegos de condiciones de los procesos que le sean asignados.
7. Apoyar a la coordinación, en la revisión de los informes mensuales de actividades presentados por el equipo de abogados de la Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria.
8. Mantener actualizadas las bases de datos de los procesos contractuales, tanto de la Oficina Jurídica como de los archivos drive implementados en la Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria
9. Las demás que le sean requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual, según lo disponga el supervisor del contrato.

.

Nota: Las actividades y productos a cargo del contratista derivables del respectivo proyecto viabilizado y aprobado por la Secretaria de Planeación del Municipio, deben ejecutarse en su integralidad conforme a los parámetros, metas, alcances, finalidades, cronograma y presupuesto del proyecto denominado "**IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA: IMPLEMENTACIÓN DEL PISCC EN POPAYÁN**", inscrito en el banco de programas y proyectos del Municipio de Popayán No. 26-9-19-001-02698, con el BPIN No 202600000000629 ajuste No. 1 CERTIFICADO DE REGISTRO Y VIABILIDAD de fecha 09 de julio de 2026 bajo el radicado número 20261900425243, ajuste No. 2 al CERTIFICADO DE REGISTRO Y VIABILIDAD de fecha 18 marzo de 2026 bajo el radicado número 20261900155103, ajuste No. 3 al CERTIFICADO DE REGISTRO Y VIABILIDAD de fecha 17 de abril de 2026 bajo el radicado número 20261900219533, ajuste No. 4 al CERTIFICADO DE REGISTRO Y VIABILIDAD de fecha 09 julio de 2026 bajo el radicado número 20261900424823, ajuste No. 5 al CERTIFICADO DE REGISTRO Y VIABILIDAD de fecha 10 de agosto de 2026 bajo el radicado número 20261900495853 proyecto que está contemplado en el plan de desarrollo municipal 2024-2027, el cual es parte integral de los presentes estudios previos, por lo tanto, será obligación del contratista y supervisor sujetarse a los términos del respectivo proyecto.

3.4 **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN**

El Municipio de Popayán tendrá las siguientes obligaciones:

a) Pagar el servicio efectivamente prestado.
b) Ejercer la supervisión del contrato.

3.5 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El **CONTRATISTA** se obliga para con el **MUNICIPIO** a:

1. Cumplir con el objeto de este contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado.
2. Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, de acuerdo con la normatividad vigente.
3. Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
4. Mantener la documentación que tramite debidamente organizada y de fácil consulta, entregarla al supervisor del contrato, con la periodicidad que se determine de acuerdo con la naturaleza de la gestión encomendada o una vez finalizado el plazo contractual, según sea el caso.
5. Realizar el trámite de documentos en el Sistema de Gestión Documental que defina el MUNICIPIO, de acuerdo con las instrucciones que imparta el Coordinador del Grupo de Información Institucional.
6. Cumplir las recomendaciones que se realicen para mejorar y fortalecer el MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG del Municipio, en lo que tenga que ver con la ejecución del objeto contractual y cumplir con las Tablas de Retención Documental TRD.
7. Llevar un archivo de todas las actuaciones que adelante en desarrollo del objeto contractual
8. El contratista debe presentar informes periódicos de ejecución de obligaciones contractuales y su correspondiente reporte en los sistemas SIA OBSERVA Y SECOP II.
9. Al momento de la finalización del contrato, deberá entregar al supervisor los documentos y archivos debidamente inventariados, de conformidad a las Tablas de Retención Documental TRD.
10. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación con el desarrollo de las actividades.
11. Contar con los elementos de seguridad y salud en el trabajo.
12. Cumplir con los trámites de publicación del contrato y su ejecución en las plataformas SIA OBSERVA y SECOP II, dentro de los términos legales y de acuerdo con las disposiciones institucionales.
13. Contar con un computador (portátil), en los casos en que la entidad no pueda suministrarle uno para el desarrollo normal de las actividades contratadas.
14. Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos, información y documentación puesta en su conocimiento o entregada para el desarrollo del objeto contractual so pena de instaurar las acciones legales a que haya lugar.
15. Todas las actividades y gestiones que se desarrollen mediante correo electrónico deberán ser ejecutadas empleando exclusivamente el institucional designado para tal fin, cuando aplique.
16. Será responsabilidad del contratista crear usuario del sistema de gestión documental del Municipio de Popayán (ORFEO) y hacer el uso adecuado del mismo, manteniendo al día los trámites encomendados en ejecución de sus actividades.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato a celebrar es de **ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($11.000.000)** por concepto de honorarios, los cuales se justifican en razón al grado de responsabilidad requerido en la ejecución del objeto contractual; igualmente, en consideración al volumen y la naturaleza de las actividades que demandan los proyectos y programas de la secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria, las cuales pueden ser desarrolladas de mejor manera por parte del contratista de acuerdo a su perfil académico y experiencia.

FORMA DE PAGO:

Se pagará de la siguiente manera: Dos (2) Actas parciales por valor de hasta **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.500.000)** cada una, por concepto de honorarios. Estas actas se cancelarán previa aprobación por parte del supervisor atendiendo las actividades realizadas y el impacto de las mismas en el proyecto. Cada acta se pagará previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro y/o factura respectiva, constancia de recibo a satisfacción del servicio y constancia de estar al día en el sistema ORFEO, cargue de SIA OBSERVA y SECOP II suscritas por el supervisor del contrato y acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2026**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales relacionados con el presente contrato se fija como lugar de ejecución y domicilio la ciudad de Popayán (Cauca).

7. SUPERVISOR

EL MUNICIPIO supervisará el cumplimiento del contrato a través del SECRETARIO DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, doctor **JUAN GUILLERMO CUENCA VIDAL**, o quien haga sus veces, la cual será desarrollada conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

8. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En el presente asunto se utilizará la modalidad de selección denominada CONTRATACIÓN DIRECTA, pues, se trata de la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales, al respecto dispone el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…)4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…)

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales (…)."

La anterior norma fue reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual

diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales." (Subrayado fuera del texto).

9. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Para la presente contratación de prestación de servicios profesionales, se hará uso de la modalidad de selección de contratación directa, la cual según lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se podrá realizar sin que sea necesario que se hayan obtenido previamente varias ofertas, sin embargo, la entidad verificará que el contratista cumpla el perfil señalado en el análisis realizado en este estudio.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

Se adjunta matriz que contiene el análisis de riesgos en la contratación.

11. GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN EN EL CONTRATO

No se exigirán garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, lo anterior en razón a que se trata de una contratación directa, no se entregará anticipo y los servicios se remunerarán previo recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato.

12. APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN expedido por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa".

Para constancia se expide a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2026

Juan Guillermo Cuenca Vidal

Firmado digitalmente por Juan Guillermo Cuenca Vidal
Fecha: 2026.11.18 11:38:10 -05'00'

JUAN GUILLERMO CUENCA VIDAL
Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria

Proyectó: María Paula Cabrera – Contratista secretaria de Gobierno
Anexo: Matriz de riesgos
Copia: N/A
Archivado: Carpeta contractual